

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, julio 15 del 2021. A despacho la presente actuación con poder presentado por la parte demandada. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1072
Radicación nro. 2019-0585-00

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

1. Se allega a la presente actuación poder otorgado por el demandado señor German Rodríguez Ochoa, para que sea representado dentro de esta causa.
2. Por tanto, se tendrá a la parte demandada como Notificada de la providencia por Conducta Concluyente, notificación que se entenderá surtida desde la notificación de la presente providencia (C.G.P. art. 301).
3. Igualmente se reconocerá personería para actuar a la Dra. SONIA AGUDELO TORRES, como apoderada del señor German Rodríguez Ochoa para que lo represente en la actuación procesal, conforme al poder conferido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la providencia admisoría de la Demanda, a la parte demandada señor **GERMAN RODRÍGUEZ OCHOA**, notificación que se entenderá surtida el día siguiente a la notificación del auto.

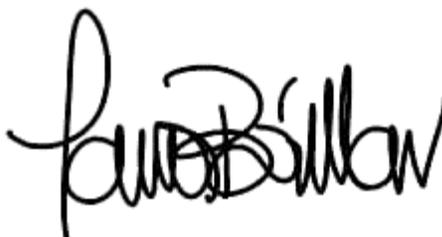
SEGUNDO: **DISPONER** el **TRASLADO** de la Demanda y los anexos a la parte demandada, por el término de ley.

TERCERO: **RECONÓCER** personería a la Doctora **SONIA AGUDELO TORRES**, para que represente al demandado conforme al Memorial poder que le fuera conferido.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 103 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 29 de Julio de 2021



El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa7cce0365aecc665dbc961f102e09d4b3121aaf6b8adbff312eb2f87a06af8f

Documento generado en 28/07/2021 03:41:36 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



Feb 18/20

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: HEMILDA OCHOA DE GARCÍA

APODERADO: NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA

DEMANDADO: GERMAN RODRÍGUEZ OCHOA

NRO. UNICO DE RAD ICACIÓN:

76001-31-10003-2019-00585-00

FECHA RADICADO: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

SECUENCIA: 60553

FECHA DE REPARTO: 12 DE DICIEMBRE DE 2019

OBSERVACIONES: *Pu-16*

1

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CALI (R)
E. S. D.

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.32'645.580 expedida en Barranquilla, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No.58604 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderada Judicial según el poder que adjunto de la señora **HELMINA OCHOA DE GARCIA**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.31'550.729 de Bogotá, concuro ante usted con el respeto que me caracteriza, para manifestarle que impetro ante su despacho **DEMANDA DE DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, contra el señor **GERMAN RODRÍGUEZ OCHOA** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.228.750 expedida en Cali, con quien mi poderdante contrajo matrimonio, para lo cual, se exponen los siguientes:

1. HECHOS:

1. Los señores **GERMAN RODRÍGUEZ OCHOA** y **HELMINA OCHOA DE GARCIA**, iniciaron una relación de unión libre desde el año 1974, la cual, formalizaron posteriormente mediante el matrimonio.
2. Los señores **GERMAN RODRÍGUEZ OCHOA** y **HELMINA OCHOA DE GARCIA**, contrajeron matrimonio el día 23 de agosto de 1977 por el rito católico en la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Puerto Tejada – Cauca.
3. Dentro de la relación matrimonial que establecieron los mencionados señores procrearon tres hijos: **YABER OCHOA GARCÍA**, **HASSEN OCHOA GARCÍA** Y **HAYER GERMÁN OCHOA GARCÍA**, todos mayores de edad, como puede comprobarse en los registros civiles de nacimiento que se adjuntan.

Calle 12 C No. 7 – 33 Ofc 303 Teléfono: 334 94 83 Cel. 311 450 30 95
Mail: nimiaruth@hotmail.com
Bogotá D.C.

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

4. Después de una convivencia de once años, en el año 1988 decidieron separarse debido al maltrato psicológico y de palabras que constantemente recibían la señora **HELMINA GARCÍA DE OCHOA**, y sus hijos menores para ese momento, de parte del demandado, quedando ella con la custodia de los hijos a quien le correspondió terminar de criar sola.

5. La señora **MARINA GARCÉS DE OTALVARO**, en la actualidad vive en el exterior con sus hijos, en la ciudad de Zurich – Suiza.

6. La razón principal de la solicitud del divorcio por parte de mi poderdante es el tiempo que ha transcurrido de separación con el señor **GERMAN OCHOA RODRÍGUEZ**, ya que llevan más de treinta años de estar separados, y no existe posibilidad alguna de restaurar o continuar la convivencia.

7. Como ya se indicó han transcurrido más de treinta años de la separación de hecho entre los señores **GERMAN OCHOA RODRÍGUEZ** y **UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA**, sin que haya habido durante todo este tiempo ninguna posibilidad que reanuden la vida en común, configurándose por lo tanto, la causal octava (8) del artículo 6° de la Ley 25 de 1992, que indica:

Artículo 6° Ley 25 de 1992. Son causales de divorcio:

...

8. La separación de cuerpos, judicial o de hecho, que haya perdurado más de dos años.

8. En la sociedad conyugal que conformaron las partes en este proceso, la cual, se encuentra vigente, se han adquirido los siguientes bienes:

8.1 Bienes Inmuebles:

1. Apartamento ubicado en la avenida 2B -2 73N – 151 en el Conjunto Residencial 1 Las Margaritas apto I – 503, torre I en la ciudad de Cali. El señalado inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No.370-538965 y la descripción de su cabida y linderos se encuentran descritos en la escritura pública No.0294.

2. Lote y casa ubicada en la carrera 20 entre calles 17 y 18 del municipio de Puerto Tejada. El señalado inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No.130 – 2909 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada y su descripción cabida y linderos están detallados en la escritura pública No.291 del 1° de junio de 1982 de la Notaría Única de Puerto Tejada, el mismo se encuentra registrado como

Calle 12 C No. 7 – 33 Ofc 303 Teléfono: 334 94 83 Cel. 311 450 30 95
Mail: nimiaruth@hotmail.com
Bogotá D.C.

2

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

- - -

propiedad del señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, quien lo adquirió en lote de mayor extensión mediante la escritura mencionada.

3. Un lote de terreno con la casa en el construida ubicado en la carrera 20 No. 18 – 48 en el área urbana del municipio de Puerto Tejada, el cual, fue adquirido por el señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, mediante la escritura pública No.529 del 27 de abril de 2006 de la Notaría Única de Puerto Tejada, al cual, le corresponde la matrícula inmobiliaria No.130-0016-306 y cédula catastral No.01-00-00-0037-0043-000, este fue vendido por el mencionado al señor **Luis Enrique Rengifo Gómez**, mediante escritura pública No.222 del 16 de marzo de 2010.

4. Un lote de terreno y la edificación en el construida ubicado en la carrera 20 No. 18 – 50 en el área urbana del municipio de Puerto Tejada, perteneciente a la matrícula inmobiliaria No.130-0000956 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y con matrícula catastral 01 – 00-0037-0029-000 que fue el lote de mayor extensión del cual, se desenglobó este, el cual aparece de propiedad del señor **GERMAN OCHOA RODRÍGUEZ**, sin embargo, fue vendido por él a los señores **Luis Albeiro Correa y María Ligia Ríos Orozco**, mediante escritura pública No.586 del 30 de junio de 1998.

5. Lote y casa ubicada en la calle 18 cra 19 entre calles 18 y 19 en el municipio de Puerto Tejada, identificado con la matrícula inmobiliaria No.130 – 956 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ese municipio, tratándose de un lote de mayor extensión y su descripción cabida y linderos se encuentran detallados en la escritura pública 529 del 27 de abril de 2006 de la Notaría Única de Puerto Tejada, mediante la cual, el señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, hizo una venta simulada a su hijo **GERMÁN OCHOA QUINAYAS**, mediante escritura pública No.1157 del 7 de noviembre de 2003, siendo esta la razón por la cual, en la actualidad el inmueble aparece como de propiedad del último mencionado. Pero la escritura pública indicada expresamente demuestra que el señor **GERMÁN OCHOA QUINAYAS**, le vendió de nuevo el inmueble al señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, devolviéndosela, sin embargo, la misma no ha sido llevada a registro, pero hace parte de los bienes de la sociedad conyugal.

8.2 Bienes muebles

6. El establecimiento de comercio junto con todos elementos y mercancías en el establecidos, ubicado en la carrera 20 No. 17 – 58 en el municipio de Puerto Tejada, denominado **CALZADO BROS**, al que le corresponde la matrícula mercantil No.2989 del 21 de septiembre de 1975, del cual, su propietario es el señor **GERMAN OCHOA RODRÍGUEZ**.

2. PRETENSIONES:

Calle 12 C No. 7 – 33 Ofc 303 Teléfono: 334 94 83 Cel. 311 450 30 95
Mail: nimiaruth@hotmail.com
Bogotá D.C.

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

En atención a los hechos narrados, solicito al señor juez que previo el reconocimiento de mi personería para actuar, se sirva:

1. Decretar el divorcio para que cesen los efectos civiles del Matrimonio Católico contraído por los señores **GERMAN OCHOA RODRÍGUEZ y UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA**, por encontrarse inmersos en la causal octava del artículo 6º de la Ley 25 de 1992, teniendo en cuenta que se encuentran separados de hecho desde hace más de treinta años.
2. Declarar disuelta la sociedad conyugal que conformaron el demandado y mi poderdante, y ordenar su liquidación por los medios de ley.
3. Ordenar la inscripción de la sentencia en los folios respectivos del registro civil, oficiando para ello, a los funcionarios competentes.
4. Condenar en costas y agencias en derecho al demandado.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Sirven de fundamentos de derecho a esta acción judicial, las siguientes normas: Artículo 42 de la C.N.; artículo 154 del Código Civil (Modificado por la Ley 25 de 1992), 1781, 1820 (Modificado por el artículo 25 de la Ley 1a. de 1976) del Código Civil y siguientes, artículos 368 y siguientes del código General del Proceso, Ley 25 de 1992 (Reglamentada por el Decreto Nacional 782 de 1995).

4. PRUEBAS:

4.1 Documentales:

1. Copia autenticada del Registro Civil de Matrimonio de los señores **GERMAN OCHOA RODRÍGUEZ y UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA**.
2. Copia del Registro Civil de nacimiento de los señores: **YABER OCHOA GARCÍA, HASSEN OCHOA GARCÍA Y HAVER GERMÁN OCHOA GARCÍA**, hijos de los señores **OCHOA GARCÍA**.
3. Copia autenticada de la partida de matrimonio de los mencionados señores expedida por la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Puerto Tejada.
4. Certificado de Cámara de Comercio, que demuestra la existencia del establecimiento de comercio denominado "**Calzado Bros**".
5. Certificados de tradición que demuestran la propiedad de los inmuebles que se solicitan embargar, en cabeza del demandado.

Calle 12 C No. 7 – 33 Ofc 303 Teléfono: 334 94 83 Cel. 311 450 30 95
Mail: nimiaruth@hotmail.com
Bogotá D.C.

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

6. Copias de escrituras públicas respecto de los inmuebles mencionados que corresponden a la sociedad conyugal.

4.2 Interrogatorio de Parte

Solicito al señor juez, ordenar la citación y comparecencia del señor **GERMAN OCHOA RODRÍGUEZ**, y señalar fecha y hora para que absuelva el interrogatorio de parte que en el momento procesal le formularé verbalmente o por escrito.

5. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO:

Por la naturaleza del asunto y el domicilio del demandado, es usted competente señor juez, para conocer de este proceso, el cual, deberá surtirse por los trámites del Proceso Verbal previsto en el artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

6. ANEXOS:

Los enunciados como pruebas documentales en dicho capítulo, copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado y para el archivo del juzgado, y el poder debidamente conferido.

4

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

7. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

En el auto mediante el cual, se admita esta demanda, le solicito señor juez, se sirva decretar y practicar el embargo y secuestro de los siguientes bienes, los cuales hacen parte de la masa de gananciales, pero se encuentran en cabeza del señor demandado:

1. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-538965 ubicado en la avenida 2B – 2 73 N- 151 Conjunto Residencial Las Margaritas apto I-503 en la ciudad de Cali. El inmueble se encuentra en cabeza del demandado. Se adjunta el certificado de libertad que lo demuestra.
2. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.130-2909 ubicado en la carrera 20 entre calles 17 y 18 del municipio de Puerto Tejada – Cauca, el cual, se encuentra a nombre del señor demandado, según el certificado de tradición que se adjunta.
3. Embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado “**CALZADO BROS**” identificado con la matrícula mercantil No.2989 ubicado en la carrera 20 No. 17 – 58 del municipio de Puerto Tejada, cuyo único propietario es el señor demandado, según certificado de Cámara de Comercio que se anexa. Se solicita el embargo, de todos los elementos, mercancías y bienes muebles en el establecidos.

8. NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la secretaría de su despacho, y en mi domicilio profesional ubicado en la calle 12 C No. 7 – 33 ofc 303 en el Edificio Banco de Colombia Calle Catorce en la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: ruthguerrerosmosquera@outlook.es

Mi poderdante: En la Rapperswilerstrasse # 42 rûti en la ciudad de Zurich – Suiza.

Correo electrónico: ubihelminagarcia@gmail.com

El demandado: En la Avenida 2 B-2 73N – 151 Conjunto Residencial Las Margaritas, apartamento I-503 de la ciudad de Cali.

Correo electrónico: zarniche@gmail.com

Del señor juez, con atención y respeto.


NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA

C.C. No.32'645.580 de B/quilla

T.P. No.58604 del C.S. de la J.





REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Número: **M 3853519**

Datos del Matrimonio

Fecha de Inscripción (Mes en letras)										Indicativo serial											
Año	2	0	1	6	Mes	J	U	N	Día	1	3	0004586490.....									

Lugar de celebración (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA PUERTO TEJADA

Fecha de celebración (Mes en letras)										Nombre de la Notaría, Juzgado Parroquia, otra.											
Año	1	9	7	7	Mes	A	G	O	Día	2	3	NOTARIA 1 PUERTO TEJADA.....									

Datos de la Contrayente

Apellidos y Nombres completos

GARCIA UBIHELMINA.....

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 34.508.587.....

Datos del Contrayente

Apellidos y Nombres completos

OCHOA RODRIGUEZ GERMAN.....

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 14.949.694.....

Espacio para notas

SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ART 114 DECRETO 1260/70.....

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio										Código		
COLOMBIA CAUCA PUERTO TEJADA.....										F	5	Z

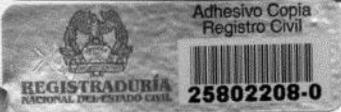
Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)											
Año	2	0	1	9	Mes	A	G	O	Día	0	1

Nombre y firma del funcionario

[Firma]
WILMER HAROLD BELTRAN
GALINDEZ

Registrador del Estado Civil

[Firma]
Wilmer Harold Beltran Galindez
Registrador Municipal del Estado Civil
Puerto Tejada Cauca





NMSXXI - A 595784

ARQUIDIOCESIS DE POPAYÁN

PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE PUERTO TEJADA

PUERTO TEJADA- CAUCA

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 0006 FOLIO 0068 Y NUMERO 00002

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE MATRIMONIO

OCHOA RODRIGUEZ GERMAN Y GARCIA MANCHOLA UBIELMINA

A: VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE

El presbítero: BERNARDO LONDOÑO L. PBRO presenció el matrimonio que

Contrajo: **OCHOA RODRIGUEZ GERMAN**

Hijo de: JESUS OCHOA E ISABEL RODRIGUEZ

Bautizado en: SAN JUAN BOSCO - CALI

Fecha Bautismo: DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Con: **GARCIA MANCHOLA UBIELMINA**

Hija de: JORGE GARCIA Y ESTHER MANCHOLA

Bautizada en: SAN NICOLAS - CALI

Fecha Bautismo: VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS

Testigos: ARMANDO RODRIGUEZ Y ENRIQUE HIPOLITO DEVIA

Parroquia: PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE PUERTO TEJADA

Da fe: ALEJANDRO PELAEZ. PBRO

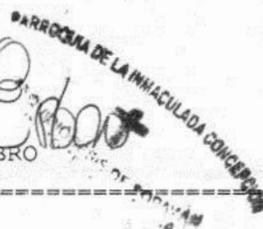
OBSERVACION ESPECIAL

- LEGITIMAN A HASSEN BAUTIZADO EN PUERTO TEJADA Y A YAVER

EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA- CAUCA A PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

Doy Fe:

Francisco Javier Trujillo Cespedes
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CESPEDES.PBRO



SIP



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 34508587

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40446034

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	01	Consulado	<input type="checkbox"/>
				Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>
Código t 6 y							
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/ Inspección de Policía							
colombia-valle-cali							

Datos del inscrito							
Primer Apellido				Segundo Apellido			
GARCIA				MANCHOLA			
Nombre(s)							
UBIELMINA							
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)		Grupo Sanguineo		Factor RH	
Año	1956	Mes	MARZO	Día	31	FEMENINO	
Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)							
colombia-valle-cali							

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos		Número certificado de nacido vivo	
PARTIDA DE BAUTISMO-PARROQUIA SAN NICOLAS DE CALI		No. 0753077	

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
MANCHOLA ESTHER	
Documento de identificación (Clase y número)	
Nacionalidad	
COLOMBIANA	

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
GARCIA HENAO JORGE	
Documento de identificación (Clase y número)	
Nacionalidad	
COLOMBIANO	

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
OSORIO MANCHOLA GERMAN	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. 16.820.705 DE JAMUNDI	
Firma	

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2007	Mes	FEB
		Día	15
		Nombre y firma	

Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	
Firma		Nombre y firma	

ESPACIO PARA NOTAS	
NOTA: EMENDADO "ESTHER" SI VALE	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGA C.A. NIT. 890.021.151-0

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI
CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO CIVIL ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A
SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES LEGALES

06 AGO. 2019

ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970

YOLANDA RICO BRAVO

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI



NOTARIA PRIMERA
CALI
EN BLANCO

NOT. 001-01

ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

7622068

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
810225	13583

3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregimiento, etc.)	4 Municipio y Departamento, Excepciones o Comisaría	5 Código
NOTARIA SEPTIMA ==	CALI (VALLE) = =	9691.-

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
OCHOA ==	GARCIA ==	HAVER GERMAN ==
9 Sexo	10 Fecha de nacimiento	11 Día 12 Mes 13 Año
MASCULINO ==	Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	25 FEBRERO == == == 1.981.-
14 País	15 Departamento, Pol. o Com.	16 Municipio
COLOMBIA ==	VALLE DEL CAUCA	CALI == ==

SECCION ESPECIFICA

17 Ciudad, Municipio, Departamento de la casa, vivienda, departamento, etc., donde se dio a luz al nacido	18 Hora
EN LA CASA BARRIO LOS CHIMINANGOS = = ==	840AM
19 Declaraciones presentadas (Antecedentes, Comprobación de Acta de Nacimiento)	20 Verificación de la información presentada (Artículo 10 del Decreto 1773 de 1994)
DECLARACIONES EXTRAJUICIO ==	
21 Apellidos del padre	22 Nombre
GARCIA DE OCHOA ==	UBIHELMINA = ==
23 Estado civil (Casado y Viudo)	24 Profesión u Oficio
CC# 34. 508. 587 DE PUERTO TEJADA (C)	COLOMBIANA HOGAR == ==
25 Apellidos	26 Sexo
OCHOA == RODRIGUEZ ==	GERMAN = ==
27 Estado civil (Casado y Viudo)	28 Profesión u Oficio
CC# 14. 949. 694 DE CALI (VALLE)	COLOMBIANA COMERCIANTE =

29 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	30 Fecha y hora
CC# 34. 508. 587 DE PUERTO TEJADA (C) X	
31 Dirección postal	32 Nombre
CARRERA 1a C No 68 22 B LOS CHIMINANGOS	UBIHELMINA GARCIA DE OCHOA =
33 Apellidos	34 Sexo
== ==	==

35 Ciudad, Municipio, Departamento	36 Fecha y hora
37 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	38 Fecha y hora
39 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	40 Fecha y hora
41 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	42 Fecha y hora
43 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	44 Fecha y hora
45 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	46 Fecha y hora
47 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	48 Fecha y hora
49 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	50 Fecha y hora
51 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	52 Fecha y hora
53 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	54 Fecha y hora
55 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	56 Fecha y hora
57 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	58 Fecha y hora
59 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	60 Fecha y hora
61 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	62 Fecha y hora
63 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	64 Fecha y hora
65 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	66 Fecha y hora
67 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	68 Fecha y hora
69 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	70 Fecha y hora
71 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	72 Fecha y hora
73 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	74 Fecha y hora
75 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	76 Fecha y hora
77 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	78 Fecha y hora
79 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	80 Fecha y hora
81 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	82 Fecha y hora
83 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	84 Fecha y hora
85 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	86 Fecha y hora
87 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	88 Fecha y hora
89 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	90 Fecha y hora
91 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	92 Fecha y hora
93 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	94 Fecha y hora
95 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	96 Fecha y hora
97 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	98 Fecha y hora
99 Tipo de acta (Libro y Matrimonio)	100 Fecha y hora

16 MAYO == 1.983 njm

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]
UBIHELMINA GARCIA DE OCHOA
12 MAYO 2009
MAYO 2009
NOTARIA SEPTIMA
CALI
COLOMBIA

[Large handwritten signature]

01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
 05 MAYO 06 JUNIO 07 JULIO 08 AGOSTO 09
 10 SEPT. 11 OCTUBRE 12 NOV. 13 DICIEMBRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

4623862

1 Parte básica	2 Parte compl.
770220	12668

3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA SEPTIMA	CALI (VALLE)	9691

SECCION GENERICA

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
OCHOA	GARCIA	YABER
9 Masculino o Femenino	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11 Día
MASCULINO		20
		12 Mes
		FEBRERO
		13 Año
		1.977
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
EN LA CASA BARRIO GUAYAQUIL	7:5 A.M
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
DECLARACIONES EXTRAJUIICIO	
21 No. licencia	

22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres	24 Edad (años)
GARCIA DE OCHOA	UBIHELMINA	2 años
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad	27 Profesión u oficio
	COLOMBIANA	HOGAR

28 Apellidos	29 Nombres	30 Edad (años)
OCHOA RODRIGUEZ	GERMAN	29 años
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad	33 Profesión u oficio
G.C. 14.949.694 DE CALI (VALLE)	COLOMBIANO	COMERCIANTE

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
G.C. 14.949.694 DE CALI (VALLE)	<i>[Firma]</i>
36 Dirección postal	37 Nombre
CALLE 13 NO 19-25	GERMAN OCHOA RODRIGUEZ

38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre

42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
46 Día	47 Mes	48 Año
29	MAYO	1.980

NOTARIA SEPTIMA
 CALI
 [Firma y Sello]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA DE CALI

El Notario Séptimo del Circulo de Cali
 certifica que es copia del original, que
 reposa en esta Notaria y se expide a
 solicitud del interesado para fines
 legales. (Decreto 1280 de 1970)

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 741013-09162

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

30933751

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Mixta <input checked="" type="checkbox"/>	Número 07	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 9691
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía COLOMBIA VALLE CALI						

Datos del inscrito

Primer Apellido OCHOA		Segundo Apellido GARCIA	
Nombre(s) HASSEN			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 1974	Mes 0	Día 13	MASCULINO
Factor RH		-	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección) COLOMBIA VALLE CALI			

DECLARACIONES EXTRAJUDICIALES

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos GARCIA DE OCHOA UBIHELMINA	
Documento de identificación (Clase y número) C.C 34.508.587 PUERTO TEJADA	Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos OCHOA RODRIGUEZ GERMAN	
Documento de identificación (Clase y número) C.C 14.949.694 CALI VALLE	Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos OCHOA RODRIGUEZ GERMAN	
Documento de identificación (Clase y número) C.C 14.949.694 CALI VALLE	Firma SOLO FIRMA EL NOTARIO

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2004	Mes 06	Día 04
----------	--------	--------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PÚBLICA DE CALI
Esp. del Valle 141 Cauca

Nombre y firma del funcionario que autoriza
ESPERANZA JARAMILLO VIDAL
NOTARIA ENCARGADA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

71



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
OCHOA RODRIGUEZ GERMAN**

Fecha expedición: 2019/08/01 - 10:28:17 **** Recibo No. S000381418 **** Num. Operación. 05-MCOCAJ-20190801-0007

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN F8bsPcYEK9

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: OCHOA RODRIGUEZ GERMAN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 14949694
NIT : 14949694-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : PUERTO TEJADA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 2988
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 29 DE 1975
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 11 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 20 NRO. 17-58
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19573 - PUERTO TEJADA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8282150
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : zarniche@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 20 NRO. 17-58
MUNICIPIO : 19573 - PUERTO TEJADA
TELÉFONO 1 : 8282150
CORREO ELECTRÓNICO : zarniche@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

72



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
OCHOA RODRIGUEZ GERMAN**

Fecha expedición: 2019/08/01 - 10:28:17 **** Recibo No. S000381418 **** Num. Operación. 05-MCOCAJ-20190801-0007

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN F8bsPcYEK9

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CALZADO BROS

MATRICULA : 2989

FECHA DE MATRICULA : 19750921

FECHA DE RENOVACION : 20190411

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CR 20 NRO. 17-58

MUNICIPIO : 19573 - PUERTO TEJADA

TELEFONO 1 : 8282150

CORREO ELECTRONICO : zarniche@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4772 - COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación F8bsPcYEK9

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
OCHOA RODRIGUEZ GERMAN

Fecha expedición: 2019/08/01 - 10:28:17 **** Recibo No. S000381418 **** Num. Operación. 05-MCOCAJ-20190801-0007



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN F8bsPcYEK9

Adrían H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 130-2909

Impreso el 1 de Agosto de 2019 a las 10:02:22 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 130 PUERTO TEJADA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PUERTO TEJADA VEREDA: PUERTO TEJADA
FECHA APERTURA: 29/7/1981 RADICACIÓN: 472 CON: CERTIFICADO DE 29/7/1981

COD CATASTRAL: 195730100000000360027000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-0-036-027

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE Y CASA DE 5.95 METROS DE FRENTE POR 40.70 METROS DE FONDO. LINDEROS: NORTE, CON CASA DE MERCEDES BORRERO; ORIENTE, CON CASA Y SOLAR DE REMON CARVAJAL; SUR, CON CASA DE ROSA CANIZALES; Y ORIENTE, CON LA CARRERA 20.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 20 CALLES 17- 18

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/9/1960 Radicación L1-187
DOC: ESCRITURA 427 DEL: 6/9/1960 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 5.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ EUSEBIA
A: GUAPECHA JOSE GERARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/2/1964 Radicación L1-50
DOC: ESCRITURA 7 DEL: 16/1/1964 NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA VALOR ACTO: \$ 11.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUAPACHA JOSE GERARDO
A: BONILLA BALENTA VIRGINIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 4/2/1975 Radicación S/N
DOC: RESOLUCION 03 DEL: 4/2/1975 VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 1.661,15
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 VALORIZACION DEPARTAMENTAL - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTRIBUYENTE: BONILLA HIGINIA (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/2/1983 Radicación S/N
DOC: SIN INFORMACION S/N DEL: 28/2/1983 VALORIZACION DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 1.661,15
Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CNCELACION VALORIZACION - NATIRALEZA: PAZ Y SALVO MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
A: BONILLA IGINIA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/3/1983 Radicación 164
DOC: ESCRITURA 291 DEL: 1/6/1982 NOTARIA UNICA DE PTO. TEJADA VALOR ACTO: \$ 200.000

74

Nro Matrícula: 130-2909

Impreso el 1 de Agosto de 2019 a las 10:02:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA BALANTA HIGINIA
A: OCHOA RODRIGUEZ GERMAN CC# 14949694 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/2/1990 Radicación 117
DOC: OFICIO 651 DEL: 2/2/1990 ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NALES DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 403 EMBARO EN PROCESO EJECUTIVO COACTIVA - MEDIDA CAUTELAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADMON DE IMPUETOS NACIONALES
A: OCHOA RODRIGUEZ GERMAN

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/10/1993 Radicación 1416
DOC: OFICIO DC.710 DEL: 27/8/1993 COBRANZAS DE POPAYAN VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 792 CANCELACION EMBARGO POR JURIDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE POPAYAN
A: OCHOA RODRIGUEZ GERMAN X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58237 impreso por: 58237
TURNO: 2019-130-1-5390 FECHA:1/8/2019
NIS: AWxzJnleMQ3DJWddaxGO1wFscyZ5XjENv7dzKTtrPP8=
Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>
EXPEDIDO EN: PUERTO TEJADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 130-2909

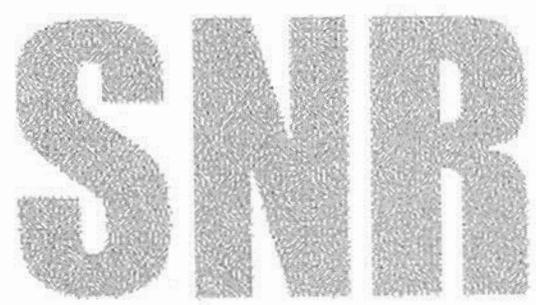
Impreso el 1 de Agosto de 2019 a las 10:02:22 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PAOLA ANDREA CEBALLOS QUINTERO

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL PAOLA ANDREA CEBALLOS QUINTERO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190801163422276684

Nro Matrícula: 370-538965

Pagina 1

Impreso el 1 de Agosto de 2019 a las 11:38:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 15-02-1996 RADICACIÓN: 1996-12814 CON: ESCRITURA DE: 14-02-1996
CODIGO CATASTRAL: 760010100021900320001900010196 COD CATASTRAL ANT: 760010102190032019609010001
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0294 de fecha 06-02-96 en NOTARIA 7A de CALI APTO# I-503 QUINTO PISO TORRE "I" con area de 54.39M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA ALPES S.A. VERIFICO DIVISION MATERIAL SEGUN ESCR #2803 DEL 25-07-95 NOTARIA 7A DE CALI, REGISTRADA EL 25-08-95.- ADICIONADA POR ESCR #3232 DEL 24-08-95 NOTARIA 7A DE CALI, REGISTRADA EL 25-08-95 - DE LO ADQUIRIDO ASI. CONSTRUCTORA ALPES S.A ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA CORPORACION DE VIVIENDA SINDICAL DEL VALLE DEL CAUCA "COVISIVAC", SEGUN ESCR# 265 DEL 03-02-95 NOTARIA 7 CALI, REGISTRADA EL 16-02-95 LA CORPORACION DE VIVIENDA SINDICAL DEL VALLE DEL CAUCA "COVISIVAC" ADQUIRIO POR COMPRA A AMPARO BRYON SOTOLONGO SEGUN ESCR# 3560 DEL 02-06-94 NOTARIA 2 CALI, REGISTRADA EL 14-06-94. AMPARO BRYON SOTOLONGO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL EFECTUADA CON VALENTINA SOTOLONGO DE BRYON Y TONY SOTOLONGO LEON SEGUN ESCR# 10523 DEL 22-11-93 NOTARIA 10 CALI, REGISTRADA EL 09-12-93 VALENTINA SOTOLONGO VDA. DE BRYON, AMPARO BRYON SOTOLONGO Y TONY SOTOLONGO LEON, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FRANCISCO BRYON JIMENEZ, SEGUN SENTENCIA #218 DEL 08-09-87 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI REGISTRADA EL 08-02-88.- TONY SOTOLONGO LEON, REALIZO DECLARACIONES ANTE NOTARIO SOBRE CONSTRUCCION DE MEJORAS SEGUN ESCRITURA #3932 DEL 21-09-89 NOTARIA 12 DE CALI, REGISTRADA EL 10-10-89.- FRANCISCO BRYON JIMENEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A LEONOR BRYON DE CUCALON, SEGUN ESCRITURA #5309 DEL 22-11-80 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 22-12-80.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) AVENIDA 2 B-2 73N-151. CONJUNTO 1 "LAS MARGARITAS" PR.HORZ. APTO# I-503 QUINTO PISO TORRE "I"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 513059

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-10-1995 Radicación: 1995-78644

Doc: ESCRITURA 3507 del 08-09-1995 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ALPES S.A.

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-02-1996 Radicación: 1996-12814

Doc: ESCRITURA 0294 del 06-02-1996 NOTARIA 7A de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO #1 "LAS MARGARITAS" (DE CONFORMIDAD A LA LEY 16/85 Y DCTO 1365/86)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ALPES S.A.

NIT# 8903209876X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190801163422276684

Nro Matrícula: 370-538965

Página 3

Impreso el 1 de Agosto de 2019 a las 11:38:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FISC.10119320.ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPROPIETARIOS UNIDAD RESIDENCIAL "CONJUNTO 1-LAS MARGARITAS PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-07-2009 Radicación: 2009-50843

Doc: OFICIO 1306 del 01-07-2009 JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD- 2009-00553

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT 860.0355.827-5

A: VIVAS DE TORO GLORIA LIDIA

CC# 38984758 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-12-2009 Radicación: 2009-90146

Doc: OFICIO 2690 del 27-11-2009 JUZGADO 29 CIVIL MPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO # 1306 DEL 01-07-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

A: VIVAS DE TORO GLORIA LIDIA

CC# 38984758 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-06-2010 Radicación: 2010-51049

Doc: CERTIFICADO 097 del 08-04-2010 NOTARIA 23 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION DE HIPOTECA ESC.3507/95.- CERTIFICADO CON BASE EN LA ESC.0663/10.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. (HOY)

A: CONSTRUCTORA ALPES S.A.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-06-2010 Radicación: 2010-51050

Doc: CERTIFICADO 876 del 16-06-2010 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC.7610/97.- CERTIFICADO CON BASE EN LA ESC.2342/10.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO DE COLOMBIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190801163422276684

Nro Matrícula: 370-538965

Pagina 2

Impreso el 1 de Agosto de 2019 a las 11:38:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-05-1996 Radicación: 1996-35186

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA SOU-423 del 19-04-1996 SRIA DE ORDENAMIENTO URBANISTICO de MUNICIPIO DE CALI- CALI

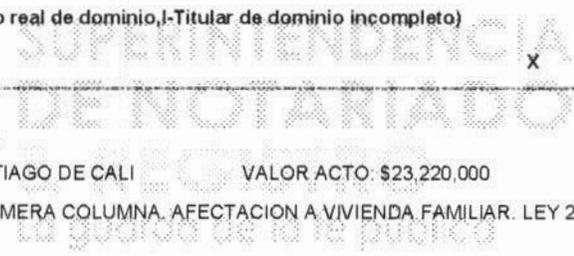
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA DE INTERES SOCIAL QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA "BRISAS DE LOS ALAMOS III ETAPA CONJUNTO I LAS MARGARITAS" ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ALPES S.A.

X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1998-7007

Doc: ESCRITURA 7610 del 31-12-1997 NOTARIA SEPTIMA de SANTIAGO DE CALI VALOR ACTO: \$23,220,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR-PRIMERA COLUMNA. AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DE 1996. BTA. FISCAL # 1277031

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA ALPES S.A.

A: VIVAS DE TORO GLORIA LIDIA

CC# 38984758 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1998-7007

Doc: ESCRITURA 7610 del 31-12-1997 NOTARIA SEPTIMA de SANTIAGO DE CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA LIMITACION DE DOMINIO-TERCERA COLUMNA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVAS DE TORO GLORIA LIDIA

CC# 38984758

A: VIVAS DE TORO GLORIA LIDIA

CC# 38984758 X

A: Y EN EL DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-01-1998 Radicación: 1998-7007

Doc: ESCRITURA 7610 del 31-12-1997 NOTARIA SEPTIMA de SANTIAGO DE CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. GRAVAMEN-SEGUNDA COLUMNA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVAS DE TORO GLORIA LIDIA

CC# 38984758 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-02-2003 Radicación: 2003-8996

Doc: ESCRITURA 0123 del 23-01-2003 NOTARIA 9 de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL UNIDAD RESIDENCIAL CONJUNTO #1 LAS MARGARITAS PROPIEDAD HORIZONTAL,ADECUANDO SU REGLAMENTACION A LA LEY 675 DEL 2001-B-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190801163422276684

Nro Matrícula: 370-538965

Página 4

Impreso el 1 de Agosto de 2019 a las 11:38:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO COMERCIAL A.V. VILLAS S.A. (HOY)

A: VIVAS DE TORO GLORIA LIDIA

CC# 38984758 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-02-2010 Radicación: 2010-6727

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 SECRETARIA DE INFRAESTRUCRURA de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGAOBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-06-2010 Radicación: 2010-51051

Doc: CERTIFICADO 3970454 del 24-03-2010 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VA de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION RES.0169/09.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

NIT# 39

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-06-2010 Radicación: 2010-51052

Doc: ESCRITURA 2064 del 25-06-2010 NOTARIA 18 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ESC.7610/97.- (VER COMENTARIO ANOTACION 4) COMPARECE EL CONYUGE NO TITULAR LUIS ALFONSO TORO LOPEZ C.C 2.680.260.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVAS DE TORO GLORIA LIDIA

CC# 38984758 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-06-2010 Radicación: 2010-51052

Doc: ESCRITURA 2064 del 25-06-2010 NOTARIA 18 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA ESC.7610/97.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

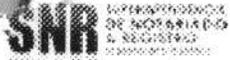
DE: VIVAS DE TORO GLORIA LIDIA

CC# 38984758 X

A: TORO VIVAS DIEGO FERNANDO

A: TORO VIVAS LUIS ALFONSO

79



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190801163422276684

Nro Matricula: 370-538965

Pagina 6

Impreso el 1 de Agosto de 2019 a las 11:38:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-355798

FECHA: 01-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 130-956

Impreso el 1 de Agosto de 2019 a las 10:01:41 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 130 PUERTO TEJADA DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: PUERTO TEJADA VEREDA: PUERTO TEJADA
FECHA APERTURA: 9/3/1978 RADICACIÓN: 143 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 9/3/1978
COD CATASTRAL: 01-0-037-009
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE Y CASA DE 296.72 M2, EN LA CARRERA 19 ANTES, HOY CARRERA 20, ENTRE CALLES 18 Y 19 ANTES, HOY CALLE 18. DE PUERTO TEJADA. LINDEROS: NORTE, CON CASA DE AVELINO CARABALI; ORIENTE, CON PROPIEDAD DE JULIO APONZA; SUR, CON CASA QUE FUE DE JOAQUIN GONZALEZ; Y OCCIDENTE, CON LA CARRERA 20.- DESCRIPCION DEL PREDIO SEGUN ESCRITURA 192 DE MAYO 11/81, NOTARIA UNICA DE PTO. TEJADA: LOTE Y CASA DE 296.72 M2, UBICADO EN LA CARRERA 20 #18-44 DE PUERTO TEJADA. LINDEROS: NORTE, CON CASA DE AVELINO CARABALI, HOY DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE CELMIRA DELGADO; ORIENTE, CON PROPIEDAD DE JULIO APONZA, HOY DE SUS HEREDEROS; SUR, CON CASA DE JOAQUIN GONZALEZ HOY DE EDGAR GOMEZ OROZCO; Y OCCIDENTE, CON LA CARRERA 20 DE LA NOMENCLATURA URBANA.-

COMPLEMENTACIÓN:

DE LA TRADICIÓN: CON RELACION AL N. DE ORDEN 02). CONSTA EN EL REGISTRO QUE MONTENEGRO, ALFONSO ADQUIRIÓ EL TERRENO POR COMPRA AL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA POR ESCRITURA 713 DE DICIEMBRE 22/59, CUYO REGISTRO NO SE ENCONTRO. LOTE DE FORMA IRREGULAR, EL CUAL MIDE CUATRO METROS CON DIEZ (4.10) DE FRENTE, POR CUARENTA Y UN METROS CON TREINTA CENTIMETROS DE FONDO (41.30) DE FONDO, TERMINADO EN EL FONDO DE UN ANCHO DE TRES METROS (3 M). LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 239 DE 14-03-2.000, NOTARIA UNICA DR PTO. TEJADA. LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 239 DE 14-03-2000.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 20 CALLE 18 KRA 19 CALLES 18 Y 19

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/12/1951 Radicación L1-57

DOC: ESCRITURA 286 DEL: 14/12/1951 NOTARIA UNICA DE PTO. TEJADA. VALOR ACTO: \$ 200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CASA DE TERRENO DEL MUNICIPIO DE PTO. TEJADA. - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON JESUS MARIA
A: CHACON CRISTINA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/1/1960 Radicación L1-5

DOC: ESCRITURA 714 DEL: 22/12/1959 NOTARIA UNICA DE PTO. TEJADA. VALOR ACTO: \$ 5.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CASA Y TERRENO. - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON CRISTINA
DE: MONTENEGRO ALFONSO
A: DELGADO MONTEALEGRE CELMIRA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/1/1960 Radicación L1-6

DOC: ESCRITURA 716 DEL: 22/12/1959 NOTARIA UNICA DE PTO. TEJADA. VALOR ACTO: \$ 5.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

83

Nro Matrícula: 130-956

Impreso el 1 de Agosto de 2019 a las 10:01:41 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: DELGADO MONTEALEGRE CELMIRA

A: DIAZ HENAO MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/3/1978 Radicación 143

DOC: ESCRITURA 77 DEL: 27/2/1978 NOTARIA UNICA DE PTO. TEJADA. VALOR ACTO: \$ 60.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ HENAO MARIA

A: ZUÑIGA DIAZ PIEDAD X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 10/6/1981 Radicación 364

DOC: ESCRITURA 192 DEL: 11/5/1981 NOTARIA UNICA DE PTO. TEJADA. VALOR ACTO: \$ 150.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZUÑIGA DIAZ PIEDAD

A: OCHOA RODRIGUEZ GERMAN X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/7/1998 Radicación 798

DOC: ESCRITURA 586 DEL: 30/6/1998 NOTARIA UNICA DE PTO. TEJADA. VALOR ACTO: \$ 7.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 4.10 X 41.30 X 3 MT - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RODRIGUEZ GERMAN

A: CORREA LUIS ALBEIRO

A: RIOS OROZCO MARIA LIGIA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 24/4/2000 Radicación 446

DOC: ESCRITURA 239 DEL: 14/3/2000 NOTARIA UNICA DE PTO. TEJADA. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0902 ACTUALIZACION SUPERFICIE Y LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RODRIGUEZ GERMAN

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 11/11/2003 Radicación 1225

DOC: ESCRITURA 1157 DEL: 7/11/2003 NOTARIA UNICA DE PTO. TEJADA. VALOR ACTO: \$ 9.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (4.10 X 41.30) - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RODRIGUEZ GERMAN

A: OCHOA QUINAYAS GERMAN

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

6->130-13840

8->130-16306



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PUERTO TEJADA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 130-956

Impreso el 1 de Agosto de 2019 a las 10:01:41 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58237 impreso por: 58237

TURNO: 2019-130-1-5389 FECHA:1/8/2019

NIS: AWxzJnleMQ1V06e1IM3tsAFscyZ5XjENEgRcAukTv20=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PUERTO TEJADA

PAOLA ANDREA CEBALLOS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL PAOLA ANDREA CEBALLOS QUINTERO

529/27

AA 23842978



NUMERO QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE .x.x.

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.529.x.x.y.x.x.x SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 130-0000956.-

OFICINA DE REGISTRO PUERTO TEJADA- CAUCA

CEDULA CATASTRAL No.01-00-0037-0043-000

UBICACION DEL PREDIO: CARRERA 20 No.17-48 AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA . CAUCA - - - - -

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 529 FECHA 27-ABRIL-2006 -

NOTARIA UNICA PUERTO TEJADA - CAUCA - - - - -

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA COD. 0125

VENDEDOR(A): GERMAN OCHOA QUINAYAS, C.C. No.16.763.580 de

Cali v.-, COMPRADOR (A): GERMAN OCHOA RODRIGUEZ, C.C.

No.14.949.694 de Cali v.- CUANTIA: \$10.300.000.00 - - - - -

En Puerto Tejada, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de ABRIL de dos mil seis (2006) - - - ante mí JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ,

Notario Unico de este círculo Notarial, Compareció: El (la)

señor (a) (es) GERMAN OCHOA QUINAYAS, varón colombiano, mayor de edad, vecino de este Municipio, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.763.580

expedida en Cali v.-, hábil(es) para contratar y obligarse, y

expusieron: PRIMERO: Que obran en el otorgamiento de esta escritura en su propio nombre y representación.- SEGUNDO:

Que obrando en la calidad antes dicha, por medio del presente público instrumento transfiere a título de venta

real y enajenación perpetua, en favor del (la) señor (a)

GERMAN OCHOA RODRIGUEZ, varón colombiano, mayor de edad,

vecino de este Municipio, de estado civil soltero,

identificado con la cédula de ciudadanía No.14.949.694

expedida en Cali v.-, el derecho de propiedad material, dominio y posesión que tiene el (la) (los) compareciente(s)

84

sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno distinguido con la casa de habitación en el construida , ubicado en la carrera 20 No.18-44 del area urbana del Municipio de Puerto Tejada c.-, el cual mide cuatro metros con diez centímetros (4.10M) de frente, por cuarenta y un metros con treinta centímetros (41.30M) de fondo, terminado en el fondo en un ancho de tres metros (3M), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- con casa de Avelino Carabali, hoy propiedad de herederos de Celmira Delgado, ORIENTE.- con propiedad de Julio Aponza, hoy de sus herederos, SUR.- con parte vendida a Luis Alberio Correa Lizcano, hoy de sus herederos, y OCCIDENTE.- con la carrera 20.- PROCEDENCIA.- Adquirió el (la) vendedora (a) por medio de la escritura pública No.1157 del 7 de Noviembre de 2003 de la Notaria Unica de Puerto Tejada c.-, registrada en el circulo de Puerto Tejada C.-, bajo la matrícula inmobiliaria No.130-0000956.- Cédula catastral No.01-00-0037-0043-000. PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos mencionados la venta del inmueble anteriormente descrito se efectua como cuerpo cierto.- **TERCERO.-** Que el valor de la presente negociación es por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$10.300.000.00) MCTE.- Los cuales declara (n) el (la) (los) vendedor (a) (es) tener recibidos de manos del (la) comprador (a), en Dinero efectivo y a satisfacción por este concepto. **CUARTO:** Que el (la) (los) vendedor (a) (es) ya hizo (hicieron) entrega de lo que vende, con todos sus usos, costumbres y anexidades, libres de toda clase de gravámenes, tales como censo, hipoteca, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, y limitaciones del dominio, y sin reservas de ninguna clase, obligándose a salir al saneamiento de la transacción en todo tiempo y conforme a lo dispuesto por la ley. - - - - -



Presente en este acto el (la) comprador
 (a) GERMAN OCHOA RODRÍGUEZ, de las
 condiciones civiles ya anotadas, hábil
 para Contratar y obligarse y manifestó
 (manifestaron): A) Que acepta(n) la
 Presente escritura y la venta que por

Medio de ella se le (s) hace, para sí, por estar a su
 satisfacción y de acuerdo con todo lo previamente convenido.-

Se advirtió la formalidad del registro, se agregan los
 comprobantes exigidos por la ley, Leído este instrumento a
 los otorgante lo aceptan y firman conmigo el suscrito Notario
 de todo lo cual doy Fe. - - - - - PARAGRAFO.- Para

efectos de la ley 258 de 1996, interrogados por el suscrito
 Notario, manifiestan los contratantes bajo la gravedad del
 juramento : EL VENDEDOR que el bien que enajena no esta
 Afectado a Vivienda Familiar; EL COMPRADOR, Que su estado
 civil es separado, sin unión marital de hecho, por tal razon
 el inmueble que adquiere No lo afecta a Vivienda Familiar.-

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.3854 26-01-2006, El Suscrito
 Tesorero Municipal, CERTIFICA Que OCHOA QUINAYAS GERMAN,
 Esta a Paz y salvo, por concepto de Impuesto predial y
 complementario, predio No.01-00-0037-0043-000 avalúo
 \$10.249.000.00 valido hasta Diciembre 31 del 2006,

Tesorería Municipal Puerto Tejada c.-- - DERECHOS NOTARIALES
 \$ Resolución No.7200 del 2005, Además recaudo de la
 Superintendencia y Fondo Nacional.- - - Este instrumento se
 extiende en las hojas de papel Notarial números - -

AA 23842978 y AA 23842979 . -	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-
-	-	-

85

EL (LA) VENDEDOR (A) (ES)

German Ochoa Q.

CC 16763580 CV

GERMAN OCHOA QUINAYAS



EL (LA) COMPRADOR (A) (ES)

014949694

GERMAN OCHOA RODRIGUEZ



EL NOTARIO UNICO



DR. JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ.-

urbana de Puerto Tejada c.- lote de terreno de forma irregular, que mide cuatro metros con diez centímetros (4.10M) de frente, por cuarenta y un metros con treinta centímetros (41.30M) de fondo, terminando en el fondo en un ancho de tres metros (3M), comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE.- con parte que se reserva el Vendedor German Ochoa Rodriguez, ORIENTE.- con propiedad que es o fue de Julio Aponza, SUR.- con casa que es o fue de Joaquin Gonzalez, hoy propiedad de Edgar Gomez Orozco, y OCCIDENTE.- con la carrera 20.- No obstante la cabida y linderos mencionados esta venta se hace como cierto.-

PROCEDENCIA.- Adquirió el (la) (los) vendedor(a) (es) en mayor extensión por medio de la Escritura publica No.192 del 11 de Mayo de 1981 de la Notaria Unica de Puerto Tejada C.- registrada en el mismo círculo bajo la matrícula inmobiliaria No.130-0000956.- distinguido en el catastro con el predio No.01-00-0037-0029-000.-

SEGUNDO: Que el valor de esta negociación es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MCTE.- los cuales declara el (la) (Los) vendedor (a) (es), tener recibidos de manos del (la) (los), comprador (a) (es), en dinero efectivo y a satisfacción por este concepto.-

TERCERO: Que el (la) vendedor (a) ya hizo entrega de lo que vende, con todos sus usos, costumbres y anexidades libre de gravámenes tales como censo, hipoteca, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, arrendamiento por escritura pública etc., sin reservas de ninguna clase, obligándose a salir al saneamiento de la transacción en todo tiempo y conforme a lo dispuesto por la Ley.- Se Aclara que los compradores, construirán la pared del lindero Norte, para que esta quede de su exclusiva propiedad, y el vendedor queda autorizado para levantar su pared al lado aprovechando las salientes de las columnas.- Presente en este Acto el (la) (los) comprador (a)

X *[Handwritten signature]*

CC. Paz
hasta
OREROC
ESTRE
CONES
oyente, a
sivase llev
es propia.
ene valide.
2005/09/08

AA 11340856



Viene de - AA 11340854 Esc. # 586 /98

(es) LUIS ALBEIRO CORREA Y MARIA LIGIA RIOS OROZCO, mayores de edad, vecinos de este Municipio, con unió(n) marital de hecho entre si, hábil(es) para contratar y obligarse y manifestó (manifestaron): A) Que acepta(n) la

858

presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace, para sí, por estar a satisfacción y de acuerdo con todo lo previamente convenido. PARAGRAFO.- Manifiestan los compradores de común acuerdo que no someten el Inmueble que adquieren por esta escritura a la afectación de que trata la ley 258 de 1.996.- ENTRE LOS CONTRATANTES NO EXISTE

PARENTESCO.- Se advirtió la formalidad del registro, se agregan los comprobantes exigidos por la Ley, leído este instrumento a los otorgantes, lo aceptan y firman conmigo el suscrito notario de todo lo cual doy Fe...x.xx.x.x. PAZ Y SALVO

MUNICIPAL No.8384 Junio 9 de 1.998.- El suscrito Tesorero Municipal, CERTIFICA Que OCHOA RODRIGUEZ GERMAN, Esta a Paz y Salvo por concepto de Impuestos Predial y complementarios, predio No.01-00-0037-0029-000.- K 20 18 44 48 avalúo \$13.571.000.00 válido hasta Diciembre 31 de 1.998.- .X.X.Xx

Este instrumento se extiende en las hojas de papel Notarial números : AA 11340854 y AA 11340856 - - - - DERECHOS NOTARIALES \$ 26.910,00 - - Decreto 1681 de 1.996, y Resolución No.037 de 1.998.- Además recaudo de la Superintendencia y Fondo Nacional.- - - -

-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

87

4350001

EL VENDEDOR

[Handwritten signature]

Ind. Der.-

C= 019940694 P.A.C.I

GERMAN OCHOA RODRIGUEZ

LOS COMPRADORES

< Maria Ligia Rios Orozco

Ind. Der.-

C= 34.515.238. Puerto. Tezucula

MARIA LIGIA RIOS OROZCO .-

Luis Alberto Correa

C= 13.428.596

Ind. De.-

LUIS ALBEIRO CORREA .-

EL NOTARIO UNICO .-

[Handwritten signature]



Dr. EDGAR ARTURO RAMIREZ MONTES

de
Ra
as.
5A
OES



222/16

27



NUMERO DOSCIENTOS VEINTE Y DOS .x.x.x.
.x.x.x.x.x.x...222...x.x.x.x.x.x.x.x.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA INMOBILIARIA No.130-0016306

OFICINA DE REGISTRO DE PUERTO TEJADA -

CAUCA - CEDULA CATASTRAL No.01-00-0037-0043-000 - - - - -

UBICACIÓN DEL PREDIO: CARRERA 20 No.18-48 AREA URBANA DEL
MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 222 FECHA 16-MARZO-2010 - - -

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO TEJADA - CAUCA

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA COD 0125. - - - - -

VENDEDOR (A) (ES): GERMAN OCHOA RODRÍGUEZ, C.C. No.14.949.694
de Cali v.-, - - - - -

COMPRADOR (A) (ES): LUIS ENRIQUE RENGIFO GOMEZ, C.C.
No.1.259.136 de Belalcazar.- - - - -

CUANTIA: \$18.100.000.00 - - - - -

En el Municipio de Puerto Tejada C.-, Departamento del Cauca,
República de Colombia, a los diez y seis (16) días del mes de
MARZO de 2010 - - - - - Ante mí JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ,

Notario Unico de este circulo Notarial, "Compareció

(Comparecieron): el(la) (los) señor (a) (es) GERMAN OCHOA
RODRIGUEZ, varón colombiano, mayor de edad, vecino y

residente en la carrera 20 No.17-58, Barrio El Centro, del
Municipio de Puerto Tejada C.-, Cel.3178271964, de estado
civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con

la cédula de ciudadanía No.14.949.694 DE Cali v.-; hábil (es)
para contratar y obligarse y expuso (expusieron): **PRIMERO:**

Que obra en el otorgamiento de esta escritura en su propio
nombre y representación.- **SEGUNDO:** Que en la calidad antes

dicha, por medio del presente público instrumento, transfiere
a titulo de venta real y enajenación perpetua a favor del (la)
señor (a) LUIS ENRIQUE RENGIFO GOMEZ, mayor de edad, vecino y

88

residente en la Carrera 20 No.16-32 Barrio El Centro, del Municipio de Puerto Tejada c., Cel.310-5022473, de estado civil separado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.259.136 de Belalcazar Cds; El derecho de propiedad material, dominio y posesión que tiene el (la) compareciente sobre el (los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): Un Lote de terreno con la casa de habitación en el construida, ubicado en la carrera 20 No.18-48 del area urbana del Municipio de Puerto Tejada c.-, el cual mide 4.10 metros de frente, por cuarenta y un metros con treinta centímetros, (41.30M), de fondo, terminando en el fondo en un ancho de 3 metros; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- con casa de Avelino Carabali, hoy propiedad de herederos de Celmira Delgado, ORIENTE.- con propiedad de Julio Aponza, hoy de sus herederos, SUR.- con parte vendida a Luis Albeiro Correa Lizcano, hoy de sus herederos, y OCCIDENTE.- con la carrera 20.- PROCEDENCIA.- Adquirió el (la) (los) vendedor (a) (es) por medio de la Escritura pública No.529 del 27 de Abril del 2006, de la Notaria Unica de Puerto Tejada c.- bajo la matrícula inmobiliaria No.130-0016.306.- cedula catastral No.01-00-0037-0043-000.- No obstante la cabida y linderos mencionados la presente venta se hace como cuerpo cierto.-- - - -

TERCERO: Que el valor de la presente negociación es por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$18.100.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara el vendedor (a) tener recibidos de manos del (la) comprador (a), en dinero efectivo y a satisfacción por este concepto.- **CUARTO:** Que el (la) vendedor (a) ya hizo entrega de lo que vende, con todos sus usos costumbres y anexidades , libre de toda clase de gravámenes, tales como censo, hipoteca, patrimonio de familia inembargable, vicios, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, y limitaciones del dominio, sin



reservas de ninguna clase, obligándose a salir al saneamiento de la transacción en todo tiempo y conforme a lo dispuesto por la ley.- Presente en este acto el (la) (LOS) comprador (a) (ES) LUIS ENRIQUE RENGIFO GOMEZ, de las condiciones civiles

ya anotadas, hábil (es) para contratar y obligarse y dijo (dijeron): A) Que acepta (n) la presente escritura y la venta que por Medio de ella se le (s) para si, por estar a su satisfacción y de acuerdo con todo lo previamente convenido.-

Se advirtió la formalidad del registro, Se agregan los comprobantes de ley, Leído este instrumento a los otorgantes lo aceptan y firman conmigo el suscrito Notario de todo lo cual doy Fe.- PARÁGRAFO.- Para efectos de la ley 258 de 1996,

interrogados por el suscrito Notario, manifiestan los contratantes bajo la gravedad del juramento, EL VENDEDOR, que el bien que enajena No esta Afectado a Vivienda Familiar, EL COMPRADOR, que su estado civil es separado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, por tal razón el inmueble que adquiere No lo Afecta a vivienda Familiar.- PAZ Y SALVO

MUNICIPAL 8139 El suscrito Tesorero Municipal CERTIFICA que OCHOA RODRÍGUEZ GERMAN Esta a Paz y Salvo por concepto de Impuesto predial y complementario, predio No.01-00-0037-0043-000 AVALÚO \$18.054.000.00 VALIDO HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2010

Tesorería Municipal Puerto Tejada c.- - - - DERECHOS NOTARIALES \$ Res.10301 del 2009, Ademas recaudo de la superintendencia y Fondo Nacional -

Este instrumento se extiende en las hojas de papel Notarial números 7700013170886 y 7700013170693 - -

- - - -
- - - -
- - - -

EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES)

Handwritten signature
14949694

GERMAN OCHOA RODRIGUEZ



EL (LA) COMPRADOR (A) (ES)

Handwritten signature
1259136 Bcdh

LUIS ENRIQUE RENGIFO GOMEZ



EL NOTARIO UNICO



Handwritten signature of the notary

DR. JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ.-



00013



CEDUL

UBICA

JESUS

QUIL

ESCR

NTOA

CLAS

VEND

Sant

COMI

No. 9

CUA

En

Rep

MAR

"Co

va

Ca

Mu

de

ic

ic

Sa

y

p

S

u

1157/07 AA 14686281 309



NUMERO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE

x.x.x.x.x.x.x...1157...x.x.x.x.x.x.x.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 130-000956

OFICINA DE REGISTRO DE PTO.TEJADA C.-

CEDULA CATASTRAL 01-00-0037-0043-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: CARRERA 20 No.18-48 AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA .- - - - -

ESCRITURA No.	FECHA	NOTARIA UNICA
PUERTO TEJADA CAUCA.	- - - - -	- - - - -

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA COD. 0125 - - - - -

OTORGANTES: VENDEDOR(A): GERMAN OCHOA RODRIGUEZ, C.C. No. 14.949.694 de Cali V.- - - - -

COMPRADOR (A): GERMAN OCHOA QUINAYAS, C.C. No. 16.763.580 de Cali v.- - - - -

CUANTIA: \$9.000.000.00 - - - - -

En Puerto Tejada, Departamento del Cauca, República de Colombia, a los siete (7) días del mes de NOVIEMBRE del dos mil tres (2003) - - ante mí JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, Notario Unico de este circulo, "Compareció: El (la) señor (a) GERMAN OCHOA RODRIGUEZ, varón colombiano, mayor de edad, vecino de este Municipio, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.949.694 expedida en Cali v.-, hábil (es) para contratar y obligarse y expuso (expusieron): PRIMERO : Que obra(n) en el otorgamiento de esta escritura en su(s) propio(s) nombre(s) y representación de sus derechos.- SEGUNDO: Que en la calidad antes dicha, por medio del presente público instrumento, transfiere(n) a titulo de venta real y enajenación perpetua en favor del la) señor(a) GERMAN OCHOA QUINAYAS, varón colombiano, mayor de edad, vecino de este Municipio, de estado civil casada, con sociedad

conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.763.580 expedida en Cali v.-; el derecho de propiedad material, dominio y posesión que tiene(n) el (los) compareciente(s) sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con la casa de habitación en el construida, ubicado en la carrera 20 No.18-44 del area urbana del Municipio de Puerto Tejada c.- lote de forma irregular, el cual mide cuatro metros con diez centímetros (4.10M) de frente, por cuarenta y un metros con treinta centímetros (41.30M) de fondo, terminado en el fondo en un ancho de tres metros (3M), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- con casa de Avelino Carabali, hoy propiedad de herederos de Celmira Delgado, ORIENTE.- con propiedad de Julio Aponza, hoy de sus herederos, SUR.- con parte vendida a Luis Albeiro Correa y Maria Ligia Rios Orozco, OCCIDENTE.- con la carrera 20.- - PROCEDENCIA.- Adquirió el (la) vendedor (a), en mayor extensión por medio de la Escritura pública No.192 del 11 de Mayo de 1991 de la Notaria Unica de Puerto Tejada c.- efectuado el deslinde por medio de la Escritura pública No.239 del 14 de Marzo del 2000 de la Notaria Unica de Puerto Tejada c.- registrada en el mismo circulo bajo la matricula inmobiliaria No.130-000956.- cédula catastral No.01-00-0037-0043-000.- No obstante la cabida y linderos mencionados la presente venta se hace como cuerpo cierto.- **TERCERO.-** Que el valor de la presente negociación es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) MCTE.-, Los cuales declara el (la) vendedor (a) tener recibidos de manos del (la) comprador (a), en dinero efectivo y a satisfacción por este concepto. **CUARTO:** Que el (la) vendedor (a) ya hizo entrega de lo que vende, con todos sus usos, costumbres y anexidades, libres de toda clase de gravámenes, tales como censo, patrimonio de



GE
ar
(r
la
es
p
co
m
e

1157/07 AA 14686281



NUMERO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE

x.x.x.x.x.x.x...1157...x.x.x.x.x.x.x.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 130-000956

OFICINA DE REGISTRO DE PTO.TEJADA C.-

CEDULA CATASTRAL 01-00-0037-0043-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: CARRERA 20 No.18-48 AREA URBANA DEL

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA .- - - - -

ESCRITURA No. FECHA NOTARIA UNICA

PUERTO TEJADA CAUCA. - - - - - / - - - - -

CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA COD. 0125 - - / - -

OTORGANTES: VENDEDOR(A): GERMAN OCHOA RODRIGUEZ, C.C. No.

14.949.694 de Cali v.- - - - - / - - - - -

COMPRADOR (A): GERMAN OCHOA QUINAYAS, C.C. No. 16.763.580

de Cali v.- - - - - / - - - - -

CUANTIA: \$9.000.000.00 - - - - -

En Puerto Tejada, Departamento del Cauca, República de

Colombia, a los siete (7) días del mes de NOVIEMBRE del dos

mil tres (2003) - - ante mí JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ,

Notario Unico de este circulo, "Compareció: El (la) señor

(a) GERMAN OCHOA RODRIGUEZ, varón colombiano, mayor de

edad, vecino de este Municipio, de estado civil soltero,

identificado con la cédula de ciudadanía No.14.949.694

expedida en Cali v.-, hábil (es) para contratar y

obligarse y expuso (expusieron): PRIMERO : Que obra(n) en

el otorgamiento de esta escritura en su(s) propio(s)

nombre(s) y representación de sus derechos.- SEGUNDO: Que

en la calidad antes dicha, por medio del presente público

instrumento, transfiere(n) a titulo de venta real y

enajenación perpetua en favor del la) señor(a) GERMAN

OCHOA QUINAYAS, varón colombiano, mayor de edad, vecino de

este Municipio, de estado civil casada, con sociedad

91

conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.763.580 expedida en Cali v.-; el derecho de propiedad material, dominio y posesión que tiene(n) el (los) compareciente(s) sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con la casa de habitación en el construida, ubicado en la carrera 20 No.18-44 del area urbana del Municipio de Puerto Tejada c.- lote de forma irregular, el cual mide cuatro metros con diez centímetros (4.10M) de frente, por cuarenta y un metros con treinta centímetros (41.30M) de fondo, terminado en el fondo en un ancho de tres metros (3M), comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- con casa de Avelino Carabali, hoy propiedad de herederos de Celmira Delgado, ORIENTE.- con propiedad de Julio Aponza, hoy de sus herederos, SUR.- con parte vendida a Luis Albeiro Correa y Maria Ligia Rios Orozco, OCCIDENTE.- con la carrera 20.- - PROCEDENCIA.-

Adquirió el (la) vendedor (a), en mayor extensión por medio de la Escritura pública No.192 del 11 de Mayo de 1991 de la Notaria Unica de Puerto Tejada c.- efectuado el deslinde por medio de la Escritura pública No.239 del 14 de Marzo del 2000 de la Notaria Unica de Puerto Tejada c.- registrada en el mismo circulo bajo la matricula inmobiliaria No.130-000956.- cédula catastral No.01-00-0037-0043-000.- No obstante la cabida y linderos mencionados la presente venta se hace como cuerpo cierto.- **TERCERO.-** Que el valor de la presente negociación es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) MCTE.-, Los cuales declara el (la) vendedor (a) tener recibidos de manos del (la) comprador (a), en dinero efectivo y a satisfacción por este concepto. **CUARTO:** Que el (la) vendedor (a) ya hizo entrega de lo que vende, con todos sus usos, costumbres y anexidades, libres de toda clase de gravámenes, tales como censo, patrimonio de

GI
a
(1
l.
e.
p
c
m
e

AA 14686282

400 3



familia inembargable, y limitaciones del dominio, y sin reservas de ninguna clase, obligándose a Salir al saneamiento de la transacción en todo tiempo y conforme a Presente en este Acto el (la) comprador (a) señor(a)

GERMAN OCHOA QUINAYAS, de las condiciones civiles ya anotadas, hábiles para contratar y obligarse y manifestó (manifestaron): A) que acepta (n) la presente escritura y la venta que por medio de ella se le(s) hace, para si, por estar a su satisfacción y de acuerdo con todo lo previamente convenido. Para efectos de la ley 258 de 1996, comparece en este acto la señora XIOMARA ARCINIEGAS TOVAR, mujer colombiana, mayor de edad, vecina de Cali v.-, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.109.646 de Cali v.-, hábil para contratar y obligarse y expuso: Que obrando en calidad de conyuge del comprador, manifiesta que de común acuerdo no Afectan el inmueble a Vivienda Familiar y unicamente queda en cabeza del comprador GERMAN OCHOA QUINAYAS.- Se advirtió la formalidad del registro, se agregan los comprobantes exigidos por la ley, Leído este instrumento a los otorgante lo aceptan y firman conmigo el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.- PAZ Y SALVO MUNICIPAL No.0865 30-10-2003 El suscrito Tesoreró Municipal CERTIFICA Que OCHOA RODRIGUEZ GERMAN, Esta a Paz y Salvo por concepto de Impuestos Predial y complementarios, predio No.01-00-0037-0043-000 avalúo \$8.944.000.000.00 valido hasta Diciembre 31 del 2003.- Tesorería Municipal Puerto Tejada C.- .x.x. DERECHOS NOTARIALES \$ Res.No.4105 del 2002, Además Recaudo de la Superintendencia y fondo Nacional. x. Este instrumento se extiende en las hojas de papel Notarial números

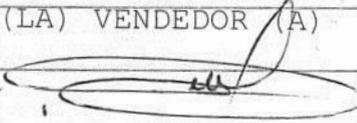
AA 14686281 y AA14686282 - - -

92



COMPRA
En P
Colom
mil t
Notar
or
edad,
ident
expec
y ex
calic
denor
perso
Agos
del
pres
cus
Res
exp
ani
XXI
cor
par
rec
pro
int
sol

EL (LA) VENDEDOR (A)

A 



C 114949694

GERMAN OCHOA RODRIGUEZ

EL (LA) COMPRADOR (A)

A German Ochoa Quinayas 

C 16763580 Cali - U.

GERMAN OCHOA QUINAYAS

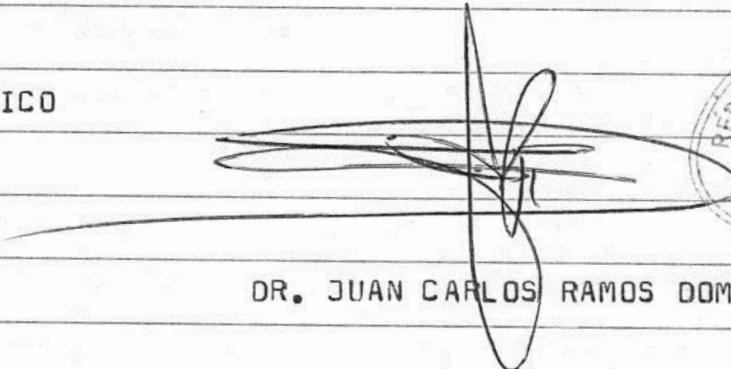
LA CONYUGE DEL COMPRADOR

X ZIOMARA ARCINIEGAS TOVAR 

C 29109646 ead.

ZIOMARA ARCINIEGAS TOVAR

EL NOTARIO UNICO





DR. JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1*

Fecha: 12/dic/2019

CORPORACION

GRUPO PROCESOS VERBALES

JUZGADOS DE CIRCUITO

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

003

60553

12/dic/2019

JUZGADO 03 DE FAMILIA DE CALI-ORALIDAD

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDO

SUJETO PROCESAL

31550729

HELMINA OCHOA DE GARCIA

01 *"

32645580

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA

03 *"

מה שצוין כאן נכנס לתוקף

C27001-CS01BAA6

CUADERNOS 1

pbarona

FOLIOS 92 Y COPIAS

[Handwritten signature]

EMPLEADO

OBSERVACIONES

ANEXA CD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
 CALI - VALLE
RADICACIÓN
 Cali, _____
 Partida No. 00585
 del libro radicator _____
 La Secretaria. _____
 13 DIC 2019

39

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, _____. A despacho del señor Juez la presente Demanda de Cesación de los Efectos Civiles de matrimonio Católico.

JUDITH LILI ALVAREZ RIVAS
SECRETARIA AD HOC

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 101
Radicación nro. 2019-00585-00

Santiago de Cali, 05 FEB 2020

1. Se ha presentado Demanda de Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico por parte de la señora Hermilda Ochoa de García, quien actúa por intermedio de apoderada judicial en contra del señor German Rodríguez Ochoa.
2. Revisada la demanda no reúne todos los requisitos formales exigidos por los arts. 82 C.G.P, la que adolece de los siguientes defectos:
 - 2.1 No aporta memorial poder.
 - 2.2. No hay concordancia entre el nombre relacionado en la demanda, con el referido en los Registros Civiles de Nacimiento y de Matrimonio.
3. Por lo anterior, se dispondrá la inadmisión de la Demanda, conforme lo normado en el art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la presente Demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **CONCEDER** el término de cinco (5) días para que se subsane el defecto anotado, so pena del Rechazo de la Demanda.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ (E),

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 12 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 FEB 2020

Secretario: _____

República de Colombia
Rama Judicial



Sala Jurisdiccional
Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 119530

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 32645580** y la tarjeta profesional **No. 58604**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)

*Sala Jurisdiccional
Disciplinaria*

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

36

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CALI
E. S. D.

JUZGADO 3 FAMILIA

'20 FEB 13 PM 4:27

(ngw)

REFERENCIA: PROCESO DE DIRVOCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA
DEMANDANTE: GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ
RADICADO: 2019-585

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA, conocida de autos dentro del proceso de la referencia, en mi calidad de Apoderada Judicial de la actora, con mi respeto acostumbrado, concurre ante usted, dentro del término establecido por ley, para subsanar la demanda en atención al auto que antecede, en el cual, se dice:

1. No se aportó con la demanda el poder

Por error involuntario se omitió adjuntar el poder, por lo que se subsana anexando el mismo

2. No hay concordancia entre el nombre relacionado en la demanda, con el referido en los registros civiles de nacimiento y en el de matrimonio.

Con base en lo anterior, y reconociendo el error mencionado, se subsana la demanda de la siguiente manera:

El nombre de la señora demandante es **UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA**, sin embargo, en su registro civil de nacimiento figura como **Ubihelmina García Manchola**, pero la mencionada ha otorgado el poder con su nombre de casada.

El nombre del señor demandado es **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, y por error involuntario se invirtieron los apellidos del mencionado, pero como puede comprobarse en el certificado de matrimonio su nombre correcto es el ya anotado.

Con base en lo manifestado se tienen por corregidos todos y cada uno de los errores, anexándose el poder original, como las copias tanto del poder

Calle 12 C No. 7 – 33 Of. 303 teléfono: 334 94 83 Cel. 311 450 30 95
Mail: nimiaruth@hotmail.com
Bogotá D.C.

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

como de este memorial a fin que sean adjuntados a la demanda, al traslado y al archivo del juzgado.

Teniendo en cuenta la corrección de los errores señalados, le solicito señor juez, se sirva decretar la admisión de la demanda.

Del señor juez, atentamente,



NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
C.C. No.32'645.580 de B/quilla
T.P. No.58604 del C.S. de la J.

37

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CALI (R)
E. S. D.

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.32'645.580 expedida en Barranquilla, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No.58604 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderada Judicial según el poder que adjunto de la señora **UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en la ciudad Zurich – Suiza, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.508.587 expedida en Puerto Tejada – Cauca, concurre ante usted con el respeto que me caracteriza, para manifestarle que impetro ante su despacho **DEMANDA DE DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, contra el señor **GERMAN OCHOA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.14'949.694 expedida en Cali, con quien mi poderdante contrajo matrimonio, para lo cual, se exponen los siguientes:

1. HECHOS:

1. Los señores **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ** y **UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA**, iniciaron una relación de unión libre desde el año 1974, la cual, formalizaron posteriormente mediante el matrimonio.
2. Los señores **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ** y **UBIHELMINA GARCÍA MANCHOLA**, contrajeron matrimonio el día 23 de agosto de 1977 por el rito católico en la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Puerto Tejada – Cauca.
3. Dentro de la relación matrimonial que establecieron los mencionados señores procrearon tres hijos: **YABER OCHOA GARCÍA**, **HASSEN OCHOA GARCÍA** y **HAYER GERMÁN OCHOA GARCÍA**, todos mayores de edad, como puede comprobarse en los registros civiles de nacimiento que se adjuntan.
4. Después de una convivencia de once años, en el año 1988 decidieron separarse debido al maltrato psicológico y de palabras que constantemente recibían la señora **UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA**, y sus hijos menores para ese momento, de parte del demandado, quedando ella con la custodia de los hijos a quien le correspondió terminar de criar sola.
5. La señora **UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA**, en la actualidad vive en el exterior con sus hijos, en la ciudad de Zurich – Suiza.

Calle 12 C No. 7 – 33 Ofc 303 Teléfono: 334 94 83 Cel. 311 450 30 95
Mail: nimiaruth@hotmail.com
Bogotá D.C.

38

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

6. La razón principal de la solicitud del divorcio por parte de mi poderdante es el tiempo que ha transcurrido de separación con el señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, ya que llevan más de treinta años de estar separados, y no existe posibilidad alguna de restaurar o continuar la convivencia.

7. Como ya se indicó han transcurrido más de treinta años de la separación de hecho entre los señores **UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA y GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, sin que haya habido durante todo este tiempo ninguna posibilidad que reanuden la vida en común, configurándose por lo tanto, la causal octava (8) del artículo 6º de la Ley 25 de 1992, que indica:

Artículo 6º Ley 25 de 1992. Son causales de divorcio:

...

8. La separación de cuerpos, judicial o de hecho, que haya perdurado más de dos años.

8. En la sociedad conyugal que conformaron las partes en este proceso, la cual, se encuentra vigente, se han adquirido los siguientes bienes:

8.1 Bienes Inmuebles:

1. Apartamento ubicado en la avenida 2B -2 73N – 151 en el Conjunto Residencial 1 Las Margaritas apto I – 503, torre I en la ciudad de Cali. El señalado inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No.370-538965 y la descripción de su cabida y linderos se encuentran descritos en la escritura pública No.0294.

2. Lote y casa ubicada en la carrera 20 entre calles 17 y 18 del municipio de Puerto Tejada. El señalado inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No.130 – 2909 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada y su descripción cabida y linderos están detallados en la escritura pública No.291 del 1º de junio de 1982 de la Notaría Única de Puerto Tejada, el mismo se encuentra registrado como propiedad del señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, quien lo adquirió en lote de mayor extensión mediante la escritura mencionada.

3. Un lote de terreno con la casa en el construida ubicado en la carrera 20 No. 18 – 48 en el área urbana del municipio de Puerto Tejada, el cual, fue adquirido por el señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, mediante la escritura pública No.529 del 27 de abril de 2006 de la Notaría Única de Puerto Tejada, al cual, le corresponde la matrícula inmobiliaria No.130-0016-306 y cédula catastral No.01-00-00-0037-0043-000, este fue vendido por el mencionado al señor **Luis Enrique Rengifo Gómez**, mediante escritura pública No.222 del 16 de marzo de 2010.

4. Un lote de terreno y la edificación en el construida ubicado en la carrera 20 No. 18 – 50 en el área urbana del municipio de Puerto Tejada, perteneciente a la matrícula inmobiliaria No.130-0000956 de la Oficina de

39

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Registro de Instrumentos Públicos, y con matrícula catastral 01 – 00-0037-0029-000 que fue el lote de mayor extensión del cual, se desenglobó este, el cual aparece de propiedad del señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, sin embargo, fue vendido por él a los señores **Luis Albeiro Correa y María Ligia Ríos Orozco**, mediante escritura pública No.586 del 30 de junio de 1998.

5. Lote y casa ubicada en la calle 18 cra 19 entre calles 18 y 19 en el municipio de Puerto Tejada, identificado con la matrícula inmobiliaria No.130 – 956 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ese municipio, tratándose de un lote de mayor extensión y su descripción cabida y linderos se encuentran detallados en la escritura pública 529 del 27 de abril de 2006 de la Notaría Única de Puerto Tejada, mediante la cual, el señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, hizo una venta simulada a su hijo **GERMÁN OCHOA QUINAYAS**, mediante escritura pública No.1157 del 7 de noviembre de 2003, siendo esta la razón por la cual, en la actualidad el inmueble aparece como de propiedad del último mencionado. Pero la escritura pública indicada expresamente demuestra que el señor **GERMÁN OCHOA QUINAYAS**, le vendió de nuevo el inmueble al señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**, devolviéndosela, sin embargo, la misma no ha sido llevada a registro, pero hace parte de los bienes de la sociedad conyugal.

8.2 Bienes muebles

6. El establecimiento de comercio junto con todos elementos y mercancías en el establecidos, ubicado en la carrera 20 No. 17 – 58 en el municipio de Puerto Tejada, denominado **CALZADO BROS**, al que le corresponde la matrícula mercantil No.2989 del 21 de septiembre de 1975, del cual, su propietario es el señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ**.

2. PRETENSIONES:

En atención a los hechos narrados, solicito al señor juez que previo el reconocimiento de mi personería para actuar, se sirva:

1. Decretar el divorcio para que cesen los efectos civiles del Matrimonio Católico contraído por los señores **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ y UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA**, por encontrarse inmersos en la causal octava del artículo 6º de la Ley 25 de 1992, teniendo en cuenta que se encuentran separados de hecho desde hace más de treinta años.
2. Declarar disuelta la sociedad conyugal que conformaron el demandado y mi poderdante, y ordenar su liquidación por los medios de ley.
3. Ordenar la inscripción de la sentencia en los folios respectivos del registro civil, oficiando para ello, a los funcionarios competentes.
4. Condenar en costas y agencias en derecho al demandado.

20

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Sirven de fundamentos de derecho a esta acción judicial, las siguientes normas: Artículo 42 de la C.N.; artículo 154 del Código Civil (Modificado por la Ley 25 de 1992), 1781, 1820 (Modificado por el artículo 25 de la Ley 1a. de 1976) del Código Civil y siguientes, artículos 368 y siguientes del código General del Proceso, Ley 25 de 1992 (Reglamentada por el Decreto Nacional 782 de 1995).

4. PRUEBAS:

4.1 Documentales:

1. Copia autenticada del Registro Civil de Matrimonio de los señores **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ y UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA.**
2. Copia del Registro Civil de nacimiento de los señores: **YABER OCHOA GARCÍA, HASSEN OCHOA GARCÍA Y HAVER GERMÁN OCHOA GARCÍA,** hijos de los señores **OCHOA GARCÍA.**
3. Copia autenticada de la partida de matrimonio de los mencionados señores expedida por la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Puerto Tejada.
4. Certificado de Cámara de Comercio, que demuestra la existencia del establecimiento de comercio denominado "**Calzado Bros**".
5. Certificados de tradición que demuestran la propiedad de los inmuebles que se solicitan embargar, en cabeza del demandado.
6. Copias de escrituras públicas respecto de los inmuebles mencionados que corresponden a la sociedad conyugal.

4.2 Interrogatorio de Parte

Solicito al señor juez, ordenar la citación y comparecencia del señor **GERMÁN OCHOA RODRÍGUEZ,** y señalar fecha y hora para que absuelva el interrogatorio de parte que en el momento procesal le formularé verbalmente o por escrito.

5. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO:

Por la naturaleza del asunto y el domicilio del demandado, es usted competente señor juez, para conocer de este proceso, el cual, deberá surtirse por los trámites del Proceso Verbal previsto en el artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

6. ANEXOS:

Los enunciados como pruebas documentales en dicho capítulo, copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado y para el archivo del juzgado, y el poder debidamente conferido.

41

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

7. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

En el auto mediante el cual, se admita esta demanda, le solicito señor juez, se sirva decretar y practicar el embargo y secuestro de los siguientes bienes, los cuales hacen parte de la masa de gananciales, pero se encuentran en cabeza del señor demandado:

1. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-538965 ubicado en la avenida 2B – 2 73 N- 151 Conjunto Residencial Las Margaritas apto I-503 en la ciudad de Cali. El inmueble se encuentra en cabeza del demandado. Se adjunta el certificado de libertad que lo demuestra.
2. Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.130-2909 ubicado en la carrera 20 entre calles 17 y 18 del municipio de Puerto Tejada – Cauca, el cual, se encuentra a nombre del señor demandado, según el certificado de tradición que se adjunta.
3. Embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado “**CALZADO BROS**” identificado con la matrícula mercantil No.2989 ubicado en la carrera 20 No. 17 – 58 del municipio de Puerto Tejada, cuyo único propietario es el señor demandado, según certificado de Cámara de Comercio que se anexa. Se solicita el embargo, de todos los elementos, mercancías y bienes muebles en el establecidos.

8. NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la secretaría de su despacho, y en mi domicilio profesional ubicado en la calle 12 C No. 7 – 33 ofc 303 en el Edificio Banco de Colombia Calle Catorce en la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: ruthguerreromosquera@outlook.es

Mi poderdante: En la Rapperswilerstrasse # 42 rúti en la ciudad de Zurich – Suiza.
Correo electrónico: ubihelminagarcia@gmail.com

El demandado: En la Avenida 2 B-2 73N – 151 Conjunto Residencial Las Margaritas, apartamento I-503 de la ciudad de Cali.
Correo electrónico: zarniche@gmail.com

Del señor juez, con atención y respeto.


NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
C.C. No.32'645.580 de B/quilla
T.P. No.58604 del C.S. de la J.

42

NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA
ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI (R)
E. S. D.

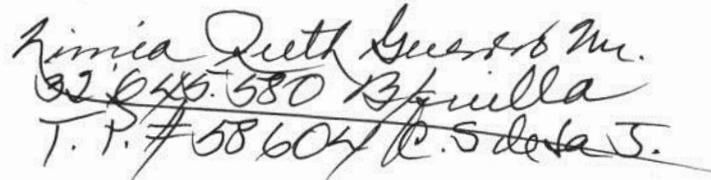
UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA, mayor de edad, vecina de la ciudad Zurith – Suiza, donde resido, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.508.587 expedida en Puerto Tejada, concuro ante usted con el respeto que me merece para manifestarle que por este memorial confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **NIMIA RUTH GUERRERO MOSQUERA**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.32'645.580 expedida en Barranquilla, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No.58604 emanada del Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación, presente ante su despacho Demanda de Divorcio y Liquidación de la Sociedad Conyugal contra el señor **GERMAN OCHOA RODRÍGUEZ**, también mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.14'949.694 expedida Cali, con quien contraí matrimonio el día 23 del mes de agosto del año 1977, en la Parroquia de La Inmaculada Concepción de la ciudad de Puerto Tejada - Cauca. Solicito el divorcio debido a la separación de más de treinta años en que nos encontramos desde el año 1988, la que se causó por el mal trato que recibíamos mis hijos y yo por parte del demandado.

Mi apoderada queda facultada para: adelantar la actuación judicial señalada, en defensa de mis derechos e intereses, así como también las de: sustituir y reasumir el presente poder, renunciar, desistir, conciliar, recibir, tachar falsedades tanto de carácter documental como testimonial, pedir y aportar pruebas, y en general las demás facultades inherentes al presente memorial poder de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, señor juez, tener a la doctora **NIMIA RUTH .GUERRERO MOSQUERA**, como mi apoderada en la forma y términos del poder conferido

Del señor juez, atentamente,


UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA
C.C.No. 34.508.587 de

ACEPTO:

Nimia Ruth Guerrero Mosquera
C.C. 32.645.580 Barranquilla
T.P. # 58604 C.S. de la J.

Calle 12 C No. 7 – 33 Ofc 303 Teléfono: 334 94 83 Cel. 311 450 30 95
Mail: nimiaruth@hotmail.com
Bogotá D.C.

CONSULADO DE COLOMBIA
BERNA - SUIZA
RECOÑOCIMIENTO DE FIRMA
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de BERNA el 04 septiembre 2019 01:01 PM compareció ante el cónsul: UBIHELMINA GARCIA DE OCHOA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 34508587, PUERTO TEJADA - CAUCA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.



Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
NATALIA MARTINEZ SEGURA
PRIMER SECRETARIO ENGARGADO DE

Firmado Digitalmente



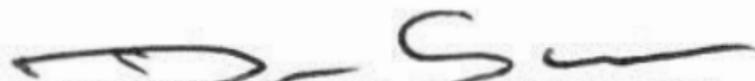
D1-PULGAR DERECHO
Cotejo No exitoso RNEC

Derechos	CHF 30,16
FONDO ROTATORIO	CHF 19,72
TIMBRE	CHF 10,44
Fecha de Expedición:	04 septiembre 2019

Impresión No.: 1

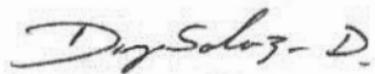
La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación: FDTJE6059839

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se hace constar que a partir del 4 de marzo del año en curso, el titular del despacho se encuentra incapacitado por el término de 30 días; y a partir del día 12 de marzo se designa nueva juez, por el término de la incapacidad. Favor proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

43

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, julio 1 de 2020, se deja constancia que conforme el Acuerdo del C. S. J., No. CSJVAA20-15 del 16 de Marzo de 2020, y la grave pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales; igualmente, conforme lo dispuso el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de Julio de 2020.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
El Secretario

49

Fecha 10/08/2020 10:37:59 a.m.

Folios 0

Anexos 0



3702020ER02771

Origen JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD /

Destino ORIP / OPERATIVA / BEATRIZ GIRONZA

Asunto EMBARGO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

Oficio No. 2.019-0585/ 404

Julio 17 de 2020

res
NA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
era 56 No 11 A-20 - Barrio Santa Anita
Valle

ASUNTO : REGISTRO EMBARGO Y SECUESTRO
PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE: UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA CC. 34.508.587
DEMANDADO: GERMAN OCHOA RODRIGUEZ C.C. 14.949.694
RADICACION: 76001-31-10003-2019-00585-00

Auto 257 de marzo 30 de 2.020

Me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia se decretó el EMBARGO y SECUESTRO del bien inmueble que hace parte de la Sociedad Conyugal a nombre del señor GERMAN OCHOA RODRIGUEZ con cédula de ciudadanía No. 14.949.694 de Cali Valle, y que relaciono a continuación, así:

- Inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 370-538965 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, con dirección: Avenida 2B-2 73N-151 Conjunto Residencial 1 Las Margaritas Apartamento I -503 Torre I.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Diego Salazar Domínguez
DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
Secretario



Paula

Servicio Postales Nacionales S.A. N° 900.002.917-9 DG-26 G.96 A.55
Atención al cliente: (071) 4729000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministec Concesión de Carreos

Remitente

Nombre Razón Social: JUSGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Dirección: AVENIDA CALLE 17 73N - PALACIO DE JUSTICIA
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 760044342
Envío: RA0274263631CO

Destinatario

ZONA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Dirección: Carrera 56 # 11A-20 - B/ Santa Anita
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 760033000
Fecha admisión: 06/08/2020 08:32:31

472

50

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

019-0585/

julio 30 de 2020

res

CAMARA DE COMERCIO

Cra 19 #14-49 Barrio: Centro- Las Dos Aguas
Puerto Tejada - Cauca



ASUNTO : REGISTRO EMBARGO y SECUESTRO
PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE: UBIHELMINA GARCÍA DE OCHOA CC. 34.508.587
DEMANDADO: GERMAN OCHOA RODRIGUEZ C.C. 14.949.694
RADICACION: 76001-31-10003-2019-00585-00

Auto 257 de marzo 30 de 2.020

Dando cumplimiento a lo ordenado en el proceso y auto citado en la referencia, comunico a Usted, que se ha dispuesto oficialre para hacerle saber que se ha **DECRETADO EMBARGO y SECUESTRO** del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "**CALZADO BROS**" que hace parte de la sociedad Conyugal, Establecimiento de Comercio con Matrícula Mercantil No. 2989 y NIT. 14949694-6.

Así, como de los BIENES MUEBLES, ELEMENTOS y MERCANCIAS del Establecimiento de Comercio "CALZADO BROS" arriba señalado y que hacen parte de la sociedad conyugal.

Sírvase proceder de conformidad a la mayor brevedad posible, registrando el presente embargo y expidiendo certificado a costa de la parte interesada.

Atentamente,

SECRETARIA
DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

Paula Andrea

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1. Desconocido <input type="checkbox"/> 2. No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> 1. Cerrado <input type="checkbox"/> 2. No Reclamado	<input type="checkbox"/> 1. Retenido <input type="checkbox"/> 2. No Reclamado	<input type="checkbox"/> 1. Aparente Cláusurado <input type="checkbox"/> 2. No Contactado
<input type="checkbox"/> 1. Dirección Errada <input type="checkbox"/> 2. No Reside	<input type="checkbox"/> 1. Fallido <input type="checkbox"/> 2. Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO 08 20 2020		
Nombre del distribuidor:		
Jose Palacios		
C.C. Distribuidor:		
112 481 566		
Observaciones:		
Casa negocio 2 pisos fachada Pta oficina Blanca Blanca		